



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Intimación Rotura de Caño

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente **EX-2023-00017117**, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, refiere a que el día 09 de junio del corriente, el Sr. Barreto Nabil

(contratado por la firma “SPRETZ, Hernán Cesar - CUIT N° 20-33129967-8”) se encontraba realizando excavaciones para ejecutar un cruce de calle con una pala en la arteria de Libertad y Córdoba, cuando dañó el caño de agua potable del sector.

Que en fecha 16 de junio de 2023, obra agregada acta de constatación n° 000229 y fotografías, en el cual se dejó constancia de lo sucedido.

Que en fecha 16 de junio del corriente desde la Secretaria de Servicios Públicos, informaron que a raíz de lo ut supra mencionado, disminuyó el caudal y presión del suministro de agua generando inconvenientes para los vecinos.

Que a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio, debieron realizarse tareas desde el Municipio, lo que implicó un costo de pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$33.360,00).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispóngase intimar a Barreto Nabil, D.N.I N° 31.815.567 y a SPRETZ, Hernán Cesar - CUIT N° 20-33129967-8 como responsable subsidiario, a los fines de proceder al cobro de la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$33.360,00), derivados del trabajo realizado por personal municipal, para normalizar el funcionamiento del servicio.

Art. 2.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Notifíquese a Barreto Nabil, D.N.I N° 31.815.567 y a SPRETZ, Hernán Cesar - CUIT N° 20-33129967-8 con copia del presente.

Art. 4.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

